

ACUERDO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COLABORACIÓN

1. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto regular la prestación de servicios de desarrollo tecnológico por parte del desarrollador para la creación de la plataforma KYNDA, así como las condiciones económicas, de propiedad intelectual y de colaboración asociadas.

2. ALCANCE Y FASES DEL PROYECTO

El desarrollo se estructura en los siguientes hitos:

2.1 Hito 1 – Desarrollo MVP y pilotos

El desarrollador se compromete a desarrollar una versión funcional inicial de la plataforma KYNDA conforme al alcance definido en el **Anexo I**.

2.2 Hito 2 – Desarrollo posterior

Las Partes acuerdan que cualquier desarrollo posterior al Hito 1 (incluyendo evolución a MVP comercial o plataforma completa) requerirá:

- acuerdo expreso y por escrito entre las Partes;
- definición específica de alcance, condiciones económicas y plazos.

En todo caso, dicho desarrollo se regirá por los principios y condiciones generales establecidos en el presente Acuerdo, salvo pacto en contrario.

2.3 Entregables, aceptación y devengo de pago

A efectos del presente Acuerdo, se considerará “Entregable” cualquier desarrollo, funcionalidad, código, documentación o resultado generado por el desarrollador en el marco del proyecto.

Un Entregable se considerará aceptado cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) aprobación expresa por parte de la Sociedad según los criterios establecidos en el Anexo I; o
- b) su integración, utilización o puesta en producción por la Sociedad, incluyendo su uso con clientes, usuarios o terceros, siempre que dicha utilización no tenga como finalidad la validación, prueba o detección de errores, y siempre que no existan defectos relevantes que afecten de manera sustancial a la funcionalidad acordada.

A estos efectos, se entenderá por “defecto relevante” cualquier error o incumplimiento que impida o limite de forma significativa el uso del Entregable conforme a los requisitos funcionales acordados.

La Sociedad dispondrá de un plazo de [10] días desde la entrega de cada Entregable para su revisión y aceptación o rechazo motivado. En caso de rechazo, el desarrollador deberá subsanar los defectos identificados en un plazo máximo de [10] días, o en el plazo que razonablemente se acuerde entre las partes en función de la complejidad.

La aceptación del Entregable implicará su conformidad a los efectos del contrato y generará el derecho de el desarrollador a percibir la remuneración correspondiente, sin perjuicio de las condiciones de pago, limitaciones de tesorería y demás términos económicos establecidos.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 Titularidad

Todos los desarrollos tecnológicos realizados en ejecución del presente Acuerdo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa:

- código fuente y código objeto,
- software, scripts y algoritmos,
- arquitectura de sistemas,
- modelos de datos y bases de datos,
- APIs, integraciones y módulos,
- interfaces de usuario,
- documentación técnica y funcional,
- metodologías, especificaciones y diseños,
- mejoras, evoluciones o versiones posteriores,

serán **propiedad exclusiva de la Sociedad desde el momento de su creación.**

5.2 Cesión de derechos

El desarrollador cede irrevocablemente a la Sociedad, con carácter **exclusivo, pleno, mundial y por toda la duración legal de los derechos**, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los desarrollos realizados.

La cesión incluye, entre otros, los derechos de:

- reproducción,
- distribución,
- comunicación pública,
- transformación,
- adaptación,
- modificación,
- explotación commercial,

incluyendo el derecho a crear obras derivadas.

5.3 Cesión anticipada

La cesión de derechos se entiende realizada **desde el momento de creación de cada desarrollo**, incluso antes de su entrega formal.

5.4 Inclusión en la contraprestación

La cesión de derechos queda incluida en la contraprestación económica prevista en el presente Acuerdo, independientemente de la modalidad de pago finalmente aplicada.

5.5 Entrega del código y activos

El desarrollador se compromete a entregar a la Sociedad:

- código fuente complete,
- repositorios de Desarrollo,
- claves de acceso,
- documentación técnica necesaria,
- scripts de despliegue,

de forma que la Sociedad pueda mantener, modificar o evolucionar el software sin dependencia técnica de el desarrollador.

5.6 Prohibición de reutilización

El desarrollador se compromete a **no reutilizar, total o parcialmente**, en otros proyectos propios o de terceros:

- el código desarrollado,
- su arquitectura,
- sus algoritmos,
- sus modelos de datos,
- cualquier elemento sustancial del Sistema,

sin autorización expresa y por escrito de la Sociedad.

5.7 Prohibición de ingeniería inversa

El desarrollador se compromete a **no realizar ni facilitar actividades de ingeniería inversa, descompilación, análisis o replicación del sistema KYNDA** con el fin de desarrollar soluciones similares o competidoras.

5.8 Know-how y secretos empresariales

Toda la información relativa a:

- funcionamiento del Sistema,
- arquitectura tecnológica,
- modelos operativos,
- metodologías ,
- algoritmos,
- lógica de negocio,

se considerará **secreto empresarial propiedad de la Sociedad**, incluso si no está formalmente protegida por derechos de autor.

5.9 Garantía de originalidad

El desarrollador garantiza que:

- los desarrollos son originales,
- no infringen derechos de terceros,
- no incluyen software sujeto a licencias incompatibles con explotación comercial.

5.10 Responsabilidad

El desarrollador mantendrá indemne a la Sociedad frente a cualquier reclamación de terceros derivada de infracción de derechos de propiedad intelectual.

6. RÉGIMEN DE COLABORACIÓN

6.1 Las Partes reconocen que la intensidad de la colaboración podrá variar en función de la evolución del proyecto.

6.2 Tras la finalización del MVP, la colaboración podrá continuar en modalidad:

- part-time;
- mantenimiento;
- desarrollo evolutivo;
- soporte estratégico.

previo acuerdo entre las Partes.

7. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

7.1 El presente Acuerdo tiene naturaleza **mercantil**.

7.2 No existirá relación laboral, societaria ni de dependencia entre las Partes.

8. RESPONSABILIDAD Y CALIDAD

8.1 El desarrollador se compromete a ejecutar los trabajos con la diligencia profesional exigible.

8.2 En caso de incumplimientos graves o reiterados (retrasos injustificados, defectos críticos, falta de entrega), la Sociedad podrá:

- suspender pagos pendientes;
- resolver el contrato.

8.3 Derecho a remuneración por entregables conformes

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes reconocen que el desarrollador tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente respecto de aquellos Entregables que hayan sido aceptados conforme a lo establecido en la cláusula 2.3.

En consecuencia, la existencia de incumplimientos en otros desarrollos o fases del proyecto no afectará al derecho de cobro de los Entregables ya aceptados, salvo en el supuesto de que dichos incumplimientos afecten de manera directa y sustancial a la funcionalidad o uso de los mismos.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Las Partes se obligan a mantener confidencial toda la información intercambiada.

9.2 Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del contrato y durante **5 años posteriores** a su terminación.

10. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

10.1 El presente Acuerdo tendrá una duración inicial de **doce (12) meses** desde su firma.

10.2 Podrá resolverse anticipadamente:

- por mutuo acuerdo;
- por incumplimiento grave;
- por imposibilidad sobrevenida de ejecución.

10.3 En caso de terminación:

- a) La Sociedad conservará todos los desarrollos, entregables, códigos, documentación y resultados generados hasta la fecha de terminación.
- b) Se liquidarán las cantidades devengadas conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, incluyendo expresamente aquellas correspondientes a Entregables que hubieran sido aceptados de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3, cuyo derecho a remuneración no se verá afectado por la terminación del contrato, sin perjuicio de las condiciones de pago y limitaciones de tesorería establecidas.
- c) En el supuesto de que, con anterioridad o posterioridad a la terminación del presente Acuerdo, la Sociedad utilice, explote o ponga en producción los desarrollos entregados por el desarrollador, o estos sean efectivamente utilizados en el marco de actividades comerciales o prestación de servicios a clientes, las Partes reconocen expresamente el

derecho del desarrollador a percibir la remuneración asociada a dichos desarrollos en los términos previstos en el presente Acuerdo.

- d) Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de las limitaciones de pago, condiciones de liquidez y mecanismos de devengo establecidos en las cláusulas económicas, en particular en lo relativo a disponibilidad de flujo de caja y generación de ingresos.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se regirá por la legislación española.

Las Partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

12. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

El presente documento constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes, sustituyendo cualquier acuerdo previo.

ANEXO I: PLAN DE DESARROLLO, ALCANCE FUNCIONAL, ENTREGABLES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo I forma parte integrante e inseparable del Acuerdo de Desarrollo Tecnológico y Colaboración suscrito entre KYNDA IMPACT TECH, S.L. (“la Sociedad”) y el desarrollador, y tiene por objeto definir con carácter vinculante:

- el alcance funcional y técnico del desarrollo de la plataforma KYNDA;
- la estructura, contenido y criterios de aceptación de los Entregables correspondientes al Hitos 1;
- las obligaciones técnicas, documentales, de seguridad y de continuidad exigibles a el desarrollador;
- el régimen de soporte, garantía, corrección de defectos y handover;
- los mecanismos de control, acceso y trazabilidad que permiten a la Sociedad mantener autonomía operativa e independencia técnica respecto del desarrollador.

En caso de contradicción entre el cuerpo principal del Acuerdo y el presente Anexo en materias exclusivamente técnicas, operativas, de entregables o de aceptación, prevalecerá lo dispuesto en este Anexo I. En materias económicas, de propiedad intelectual, responsabilidad o duración, prevalecerá el cuerpo principal del Acuerdo.

2. Hito 1 — MVP y pilotos

2.1 Alcance funcional

El Hito 1 comprende el desarrollo de los módulos esenciales necesarios para permitir la operación funcional de la Plataforma en entornos piloto reales con clientes de la Sociedad.

La solución deberá quedar técnicamente preparada para su utilización en programas de impacto como, entre otros: (i) programas de soledad, (ii) programas de pasos diarios, (iii) movilidad sostenible y (iv) acciones ambientales de reciclaje, sin que esta enumeración limite otros casos de uso equivalentes.

La configuración concreta de cada piloto, así como la efectiva ejecución comercial de los mismos con clientes terceros, será definida por la Sociedad y acordada entre las Partes cuando resulte aplicable.

La falta de ejecución efectiva de pilotos por causas no imputables al desarrollador, incluyendo decisiones comerciales de la Sociedad, retrasos de clientes o terceros, no impedirá por sí sola la consideración de cumplimiento del Hito 1, siempre que la Plataforma se encuentre funcionalmente preparada para su uso en dichos entornos piloto.

Módulos incluidos en el Hito 1

1. Módulo de onboarding de usuarios, que incluirá:

- registro y login simplificado (email, SSO básico o magic link, a elección de la Sociedad);
- flujo de aceptación de consentimiento conforme al RGPD, con registro fechado y auditable de consentimientos y retiradas;
- identificación básica de usuario, con campos mínimos necesarios y sin recogida de datos no esenciales;
- Instrucciones de la campaña.

2. Diseñador de campañas (versión MVP):

La Plataforma deberá incorporar un módulo básico de creación, configuración y gestión de campañas que permita a la Sociedad diseñar programas de impacto sin necesidad de intervención técnica por parte del desarrollador para cada nueva campaña.

Dicho módulo deberá permitir, como mínimo:

- la creación, edición, activación y desactivación de campañas desde una interfaz de administración;
- la configuración de los parámetros esenciales de cada campaña, incluyendo al menos: nombre, descripción, tipología de programa o acción, instrucciones para el usuario, duración y estado de la campaña;
- la definición del tipo de evidencia requerida para validar cada acción (incluyendo, al menos, imagen, vídeo o texto);
- la configuración de reglas básicas de participación, incluyendo criterios de elegibilidad, límites de participación por usuario y fechas de vigencia;
- la configuración de cadenas de acciones con capacidad de establecer múltiples eslabones o fases sucesivas y reglas básicas de progresión entre participantes.

3. Módulo de gestión de cadenas:

La Plataforma deberá incorporar un módulo específico de gestión de cadenas que permita ejecutar la lógica central del sistema KYNDA, garantizando la trazabilidad completa de las acciones realizadas por los usuarios dentro de cada campaña.

Dicho módulo deberá permitir, como mínimo:

- la activación de cadenas mediante QR físico asociado a pulseras o mediante token digital equivalente;

- la asociación de cada cadena a una campaña específica;
- la identificación individual de cada participante o eslabón dentro de la cadena;
- la transferencia de la cadena entre usuarios mediante QR, enlace u otro mecanismo funcional equivalente;
- el registro unívoco de cada activación, acción y transferencia, incluyendo fecha, hora e identificadores asociados;
- el seguimiento de la progresión de la cadena entre participantes; y
- la visualización del estado de cada cadena, incluyendo al menos número de eslabones completados y estado actual de progreso.

El módulo deberá permitir reconstruir de forma trazable el recorrido completo de cada cadena dentro del entorno piloto previsto en el Hito 1.

4. Módulo de integración con pulseras QR físicas:

La Plataforma deberá incorporar un módulo de integración con soportes físicos que permita conectar las pulseras KYNDA —o cualquier token físico equivalente— con la experiencia digital del usuario y con el sistema de trazabilidad de campañas.

Dicho módulo deberá permitir, como mínimo:

- la generación de códigos QR únicos asociados a campañas, cadenas o identificadores específicos;
- la lectura de dichos códigos desde dispositivos móviles mediante navegador web, sin requerir obligatoriamente la instalación de una aplicación nativa;
- la asociación automática del usuario a la campaña o cadena correspondiente tras el escaneo inicial;
- el inicio de la experiencia de participación desde el soporte físico; y
- mecanismos alternativos de acceso mediante enlace digital u otros identificadores equivalentes cuando no se utilice QR físico.

Los identificadores generados deberán permitir preservar la trazabilidad de la cadena sin duplicidades ni activaciones no autorizadas.

5. Módulo de recogida de evidencias:

- subida de contenido: imagen (JPEG, PNG, HEIC), vídeo (MP4, MOV) y texto;
- almacenamiento de evidencias en el proveedor cloud aprobado, con cifrado en reposo y en tránsito;
- visualización previa de evidencias antes de envío;
- metadatos mínimos por evidencia: usuario, campaña, cadena, eslabón, timestamp, geolocalización opcional y tipo de evidencia.

6. Sistema básico de validación:

La Plataforma deberá incorporar un sistema básico de validación manual que permita a la Sociedad revisar y aprobar las evidencias enviadas por los usuarios durante el Hito 1.

Dicho sistema deberá incluir, como mínimo:

- una interfaz de administración para la revisión de evidencias enviadas por los usuarios;
- la visualización de la evidencia aportada (incluyendo, al menos, imagen, vídeo o texto);
- la identificación del usuario, campaña y acción asociada;
- la asignación de estados de validación, incluyendo al menos: enviado, en revisión, aprobado y rechazado;
- la posibilidad de incorporar comentarios o motivos de rechazo cuando resulte aplicable; y
- el registro trazable de cada decisión de validación, incluyendo fecha, usuario validador y acción revisada.

El sistema deberá permitir la validación operativa de campañas piloto sin requerir automatización avanzada o sistemas de inteligencia artificial en esta fase inicial.

7. Dashboard de reporting (nivel básico):

- número de acciones realizadas, por campaña y total;
- número de usuarios participantes únicos;
- estado de campañas (activa, pausada, finalizada);
- KPIs básicos de seguimiento, exportables a CSV (incluidos durante el diseño de cada una de las campañas piloto).
-

8. Flujo de usuario (experiencia mínima obligatoria)

El proveedor deberá garantizar la implementación de un flujo de usuario completo que incluya, como mínimo, las siguientes etapas:

- acceso a la campaña (vía QR o enlace);
- visualización de la campaña (descripción + instrucciones);
- registro de participación;
- subida de evidencia;
- confirmación de acción realizada;
- visualización del estado de validación.

9. Gestión de pilotos:

Como parte del Hito 1, el desarrollador deberá prestar el soporte técnico necesario para permitir la ejecución de, al menos, dos (2) pilotos reales con clientes de la Sociedad, utilizando la versión MVP desarrollada.

A tal efecto, deberán garantizar, como mínimo:

- la configuración técnica inicial de los pilotos y de los casos de uso previamente definidos por la Sociedad;
- la correcta parametrización de campañas, cadenas y reglas necesarias para cada piloto;
- la integración con un (1) tercero externo, siempre que dicha integración sea técnicamente viable y previamente definida por escrito entre las Partes;
- el correcto funcionamiento end-to-end del sistema durante la ejecución del piloto;
- soporte técnico razonable para la resolución de incidencias durante el periodo de ejecución; y
- la monitorización básica de resultados y generación de información operativa necesaria para evaluar el piloto.

La falta de ejecución efectiva de pilotos por causas no imputables al desarrollador, incluyendo decisiones comerciales de la Sociedad, retrasos de clientes o terceros, no impedirá por sí sola la consideración de cumplimiento del Hito 1, siempre que la Plataforma se encuentre funcionalmente preparada para su uso en dichos entornos piloto.

2.2 Entregables del Hito 1

Se considerarán Entregables del Hito 1, con carácter acumulativo y conjunto, los siguientes:

- aplicación funcional accesible (web responsive o app) desplegada en Entorno Productivo y accesible para los pilotos;
- código fuente completo y actualizado en el repositorio propiedad de la Sociedad (cláusula 10);
- esquema de base de datos documentado (diagrama ER, scripts de migración, descripción de entidades);
- sistema operativo de gestión de campañas y cadenas, con al menos un usuario administrador de la Sociedad dado de alta;
- documentación técnica básica según el presente documento;
- documentación funcional mínima de uso para administradores y usuarios finales;
- credenciales de acceso y control sobre todos los Activos del Proyecto, transferidas a titulares designados por la Sociedad;
- entorno operativo para ejecución de pilotos, incluyendo Entorno de Validación y Entorno Productivo separados;
- inventario de dependencias y servicios de terceros actualizado;
- registro de aceptación firmado por las Partes conforme al presente acuerdo.

2.3 Criterios de aceptación del Hito 1

El Hito 1 se considerará aceptado cuando concurren cumulativamente las siguientes condiciones:

- las funcionalidades previstas para el Hito 1 se encuentren razonablemente implementadas y operativas en entorno funcional;
- la Plataforma permita ejecutar de forma completa el flujo principal del sistema: onboarding → activación de cadena → acción → subida de evidencia → validación → registro;
- no existan defectos críticos o defectos mayores que impidan el uso normal de la Plataforma en entorno piloto;
- la Plataforma haya sido utilizada en los dos (2) pilotos reales o pruebas operativas con clientes de la Sociedad, siempre que la disponibilidad y ejecución efectiva de dichos pilotos no dependa exclusivamente del desarrollador;
- se haya completado el handover de documentación, accesos y activos previsto en el presente Anexo; y
- la Sociedad haya emitido aceptación expresa o concurra aceptación tácita conforme al presente Acuerdo.

La existencia de defectos menores o mejoras evolutivas pendientes no impedirá la aceptación del Hito 1 siempre que no afecten sustancialmente a la funcionalidad principal del sistema.

La falta de ejecución efectiva de pilotos por causas no imputables al desarrollador, incluyendo decisiones comerciales de la Sociedad, retrasos de clientes o terceros, no impedirá por sí sola la consideración de cumplimiento del Hito 1, siempre que la Plataforma se encuentre funcionalmente preparada para su uso en dichos entornos piloto.

2.4 Objetivo del Hito 1

- validar el modelo de “cadena de acciones”;
- validar la experiencia de usuario con usuarios reales;
- testear el uso de pulseras QR como activador físico;
- obtener los primeros datos verificables de impacto y engagement;
- identificar las mejoras necesarias para el escalado al Hito 2.

3. Requisitos no funcionales mínimos

3.1 Protección de datos personales

El desarrollador actuará como encargados del tratamiento, siendo la Sociedad responsable. Las Partes suscribirán en un plazo máximo de treinta (30) días el correspondiente contrato conforme al art. 28 RGPD (Sub-Anexo I.A).

La Plataforma se diseñará conforme a los principios de **privacidad desde el diseño y por defecto**, incluyendo minimización de datos, limitación de finalidad y políticas de retención.

3.2 Backup y continuidad

A partir del Hito 1, el desarrollador implementará y documentarán una política de copias de seguridad automáticas diarias, con retención mínima de treinta (30) días y verificación periódica

de la capacidad de restauración. La documentación de backup y restauración formará parte del handover de cada Hito.

4. Procedimiento de aceptación y control de calidad

4.1 Entrega y aceptación

El Hito 1 se entenderá entregado mediante comunicación por escrito (carta, correo electrónico o herramienta de gestión del proyecto acordada) del desarrollador a la Sociedad, acompañada de:

- listado de Entregables que componen el Hito;
- acceso operativo a los Entornos de Validación y Productivo;
- enlace al repositorio de código y a la documentación actualizada;
- listado de limitaciones o desviaciones conocidas respecto al alcance acordado, si las hubiere;
- confirmación del handover previsto en el presente documento.

4.2 Plazo de revisión

La Sociedad dispondrá de diez (10) días naturales para aceptar o rechazar motivadamente, ampliables a veinte (20) días en caso justificado.

4.3 Rechazo y subsanación

En caso de rechazo, el desarrollador subsanará los defectos en un plazo de quince (10) días o el que se acuerde.

Se abrirá un nuevo período de revisión de hasta diez (10) días.

4.4 Aceptación parcial

La Sociedad podrá aceptar parcialmente si los defectos son menores, manteniéndose la obligación de subsanación sin afectar al devengo del pago.

4.5 Aceptación tácita

Será de aplicación el régimen general de aceptación tácita previsto en el presente Acuerdo.

No constituirá aceptación tácita el uso del Entregable exclusivamente para pruebas internas, validaciones técnicas, entornos sandbox o detección de errores.

No obstante, la utilización efectiva del Entregable en entornos reales con clientes, usuarios o terceros, incluyendo pilotos operativos, constituirá aceptación tácita siempre que el sistema funcione sustancialmente conforme a su finalidad principal y no existan defectos críticos o mayores que impidan su uso normal.

5. Documentación y handover

5.1 Documentación mínima del Hito 1

- documento de arquitectura (resumen) con diagrama de componentes y flujos principales;
- manual de despliegue paso a paso con scripts reproducibles;
- documentación de configuración de entornos (variables, secretos, integraciones);
- descripción del modelo de datos y del esquema de base de datos;
- manual de administración y uso básico para validadores y administradores;
- inventario de Activos del Proyecto;
- procedimientos de backup y restauración.

5.2 Handover operativo

Con la entrega de cada Hito, el desarrollador realizará un handover operativo a la Sociedad que incluirá, como mínimo:

- transferencia de titularidad y/o administración de todos los Activos del Proyecto a titulares designados por la Sociedad;
- sesiones de traspaso de conocimiento (al menos dos (2) sesiones por Hito, de duración razonable), grabadas con consentimiento de las Partes o documentadas por escrito;
- entrega de inventario actualizado de Activos del Proyecto y de dependencias;
- confirmación por escrito de que ningún Activo del Proyecto permanece bajo cuentas personales, licencias nominativas o entornos controlados por el desarrollador.

6. Titularidad y control de los Activos del Proyecto

6.1 Principio de titularidad

Todos los activos serán titularidad de la Sociedad desde su creación o transferidos antes de la aceptación.

6.2 Inventario de Activos

El desarrollador mantendrá un inventario actualizado de todos los Activos del Proyecto, incluyendo al menos:

- repositorios de código (proveedor, organización, nombre, administradores);
- cuentas cloud y proyectos (proveedor, identificador, titulares, usuarios con acceso);
- dominios y DNS (registrador, titular, administradores);
- cuentas en servicios SaaS de terceros (proveedor, plan, titulares, claves API);
- certificados, claves y secretos (ubicación cifrada, rotación prevista);
- assets gráficos, logos, tipografías y licencias asociadas.

6.3 Acceso permanente de la Sociedad

La Sociedad tendrá acceso permanente con permisos suficientes para control y continuidad.

6.4 Prohibición de dependencia personal

No se permitirá dependencia crítica de cuentas personales o licencias nominativas.

7. Soporte, garantía y corrección de defectos

7.1 Período de garantía

Durante los treinta (30) días naturales siguientes a la aceptación del Hito, el desarrollador corregirá sin coste adicional cualquier defecto imputable al desarrollo que sea notificado por la Sociedad dentro de dicho periodo.

La obligación de corrección permanecerá vigente hasta la completa subsanación del defecto notificado, aunque dicha subsanación tenga lugar con posterioridad a la finalización del referido plazo de garantía.

7.2 Soporte post-entrega

Durante dicho período, prestarán soporte técnico razonable para incidencias y consultas.

7.3 Tiempos de respuesta a incidencias

Durante los períodos de garantía y soporte, el desarrollador se compromete a los siguientes tiempos máximos de respuesta y resolución desde la notificación por escrito por parte de la Sociedad:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta / resolución
Defecto Crítico	Respuesta en 8 horas hábiles. Resolución o workaround en 48 horas hábiles.
Defecto Mayor	Respuesta en 24 horas hábiles. Resolución o workaround en 7 días naturales.
Defecto Menor	Respuesta en 72 horas hábiles. Resolución en próxima iteración planificada o, como máximo, 30 días naturales.

A efectos de este Anexo, se entienden por horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 19:00 horas (hora peninsular española) de lunes a viernes, excluyendo festivos nacionales en España.

7.4 Continuidad del soporte en caso de terminación

En caso de terminación, el desarrollador prestará soporte de transición durante treinta (30) días.

8. Gestión de cambios de alcance

Cualquier modificación del alcance funcional previsto en la cláusula 2 del presente Anexo (incorporación de nuevas funcionalidades, eliminación de funcionalidades acordadas, cambios sustanciales en los criterios de aceptación) requerirá acuerdo previo y por escrito de las Partes mediante documento de control de cambios firmado por ambas, en el que se identificará:

- descripción del cambio solicitado;
- justificación y parte solicitante;
- impacto en alcance, plazos, calidad y recursos;
- impacto económico, si lo hubiere, sin que las ampliaciones de alcance generen automáticamente remuneración adicional salvo acuerdo expreso de las Partes;
- fecha de entrada en vigor del cambio.

El desarrollador no podrá reducir, eliminar o aplazar unilateralmente el alcance acordado invocando dificultades técnicas ordinarias.

9. Seguimiento del proyecto

Durante la vigencia del Acuerdo, las Partes mantendrán un régimen de seguimiento basado en:

- reuniones de seguimiento periódicas con una cadencia mínima semanal durante el Hito 1, con acta o minuta compartida;
- uso de una herramienta común de gestión del proyecto (p. ej., Jira, Linear, GitHub Projects o equivalente), a acordar entre las Partes, en la que la Sociedad tendrá acceso permanente y visibilidad completa del backlog, tareas en curso y entregas previstas;
- informe de estado mensual por escrito que incluya avance, riesgos, dependencias, incidencias y próximas entregas;
- derecho de la Sociedad a auditar, directamente o a través de un tercero cualificado sujeto a confidencialidad, el código, la arquitectura y los procesos de desarrollo, previa notificación con al menos diez (10) días naturales de antelación y sin perturbar injustificadamente la ejecución del proyecto.

9. No competencia y no solicitud (alcance técnico)

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 5.6, 5.7 y 5.8 del cuerpo principal del Acuerdo relativas a la prohibición de reutilización, ingeniería inversa y secretos empresariales, el desarrollador se compromete expresamente a no desarrollar, durante la vigencia del Acuerdo y

durante un período adicional de veinticuatro (24) meses desde su terminación, para terceros ni para sí mismos, plataformas, productos o servicios que:

- repliquen de forma sustancial la arquitectura, el modelo de datos o la lógica de negocio de la Plataforma KYNDA;
- combinen los cuatro elementos diferenciales de KYNDA — activación mediante pulsera QR, recogida estructurada de evidencias, verificación mediante IA y reporting ESG integrado — en un sistema análogo;
- tengan como cliente objetivo a empresas con presión regulatoria CSRD/ESRS y misma propuesta de valor diferencial.

Esta limitación no impedirá al desarrollador trabajar con terceros en proyectos de desarrollo de software general ni en soluciones tecnológicas que no concurran con los elementos anteriores.

10. Conformidad

Las Partes, en su condición de firmantes del Acuerdo de Desarrollo Tecnológico y Colaboración, suscriben el presente Anexo I y declaran aceptar íntegramente su contenido.